

DGEGP INFORMA N° 2136

Rendición – Sueldos, FONID, Material Didáctico Julio y Suma Fija Extraordinario

A todas las instituciones educativas con aporte estatal:

Les comunicamos que desde el **4 de agosto** del corriente tienen disponibles en sus respectivas cuentas bancarias los fondos para atender los sueldos de **julio 2020**, y los correspondientes al FONID (3° Cuota 1° Trimestre 2020), Material Didáctico y Suma Fija Extraordinaria Nacional 2020, en razón de ello informamos a continuación las fechas límites de rendición de sendos aportes gubernamentales:

- Depósito de excedentes y cierre rendición digital: 11 de agosto 2020
- Solicitud de faltantes: 13 de agosto 2020
- Presentación en línea de la rendición vía SINIGEP (ex rendición papel): 20 de agosto 2020

Aquellos establecimientos inscriptos en el Programa de Asistencia de Emergencia para el Trabajo y la Producción (ATP), que obtuvieron el beneficio de prórroga en el ingreso de las contribuciones SIPA correspondiente al período **devengado mayo**, deberán presentar con esta rendición, el comprobante de pago o el comprobante de pago de la primera cuota del acogimiento al plan de facilidades de pago en los términos de la RG 4734 AFIP. Asimismo, en el punto "8d- otras notas", deberán adjuntar copia de la pantalla del Sistema Registral con la caracterización "Sistema Registral" con el código "460 - Beneficio Dto. 332/2020 Postergación pago de contrib. S.S."

De igual modo, si hubieran instituciones que hayan resultado alcanzadas por el beneficio de reducción de hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), correspondientes al período devengado mayo de 2020, deberán adjuntar en el punto "8d- otras notas" copia de la pantalla del Sistema Registral con la caracterización "Sistema Registral" con el código "461 - Beneficio Dto. 332/2020 Reducción de Contribuciones S.S."

Se solicita que en la **rendición adjunten en el mismo campo que el F 104/1, una nota en carácter de declaración jurada firmada por el representante o apoderado legal, con el detalle de los montos transferidos a las cuentas bancarias de los/as docentes en concepto de pago de haberes correspondientes al mes de julio**. En esta oportunidad, no será condición necesaria que la firma se encuentre certificada por entidad bancaria.

Reiteramos que todos los comprobantes adjuntados a la rendición deben ser presentados en formato PDF.

Cordialmente,

Mg. Constanza Ortiz
Directora General de Educación de Gestión Privada